

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña aprueba un convenio urbanístico declarado nulo por la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid

El Ayuntamiento de Perales de Tajuña, a diez días de las elecciones, ha aprobado un convenio urbanístico de planeamiento firmado entre varias empresas y el consistorio. Este tipo de convenios están declarados nulos de pleno derecho, desde el año 2007, por la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. El convenio favorece a varias empresas propiedad de Leopoldo Arnaiz que al mismo tiempo es el redactor del planeamiento del sector afectado por el convenio. Además el Ayuntamiento recibe 1.930.000 euros de una empresa minera a cambio de mantener esa actividad a pesar de las afecciones de todo tipo que implicaría al municipio según reconoce el propio convenio. Las asociaciones ecologistas Jarama Vivo y GRAMA han denunciado los hechos ante el propio Ayuntamiento sin que se les haya tenido en cuenta.

El viernes 13 de mayo, el Ayuntamiento de Perales de Tajuña ha aprobado dos convenios por los que se compromete a incluir en el Plan General de Ordenación Urbana que está tramitando, la compatibilidad de la actividad minera y el uso industrial. A cambio el Ayuntamiento, mediante la firma de un convenio de colaboración, recibirá 1.930.000 euros de la empresa minera Cantera el Hoyón SAU, por las "afecciones de todo tipo" que soporta el municipio debido a la actividad minera que realiza en la zona noroeste del municipio, en el límite con Arganda del Rey. De la cantidad total, al día siguiente de la ratificación del convenio, el Ayuntamiento, recibirá 480.000 euros. No se especifica a qué gastos será destinado. El resto se irá pagando en diferentes fases hasta el año 2030.

El pago de esta importante suma de dinero al Ayuntamiento no tiene justificación. La empresa minera no tiene ninguna obligación a hacerlo y si realmente existen afecciones importantes al municipio, la concesión, debería ser revisada tanto por la Dirección General de Minas como por la Dirección General de Evaluación Ambiental.

Gracias al convenio de planeamiento urbanístico firmado entre el Consistorio y las empresas Cantera El Hoyón SAU, Tajuña Trading SL, Guzvega Mercantil, Mercabateria y un particular, el Ayuntamiento se comprometen a compatibilizar el uso minero actual con un futuro uso industrial. Esta situación favorece especialmente a las empresas Tajuña Trading y Guzvega Mercantil que entre ambas son propietarias, al menos de 22 ha de suelo (el 97% del terreno) afectadas por el convenio urbanístico. Ambas empresas son propiedad de Leopoldo Arnaiz, arquitecto que está redactando el planeamiento del futuro sector industrial denominado SUS-10 El Espinillo y donde la Comunidad de Madrid planea la implantación de la plataforma logística Arganda-Perales. Se da la circunstancia de que Leopoldo Arnaiz tiene causas abiertas en los juzgados por utilizar empresas interpuestas para comprar suelo rústico que se reclasifica a urbanizable en los planeamientos que el propio Leopoldo Arnaiz redacta.

Los convenios de planeamiento son nulos de pleno derecho de acuerdo al artículo 245 de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid. En 2007, el Gobierno de Esperanza

Aguirre, modificó la Ley del Suelo para eliminar este tipo de convenios con la justificación de "*fortalecer la independencia de los ayuntamientos y garantizar mejor la transparencia de todas las decisiones urbanísticas*", las asociaciones Jarama Vivo y GRAMA han denunciado los hechos y han presentado alegaciones. Sin embargo el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, conociendo la nulidad de este tipo de convenios, lo ha aprobado obviando las alegaciones y las denuncias presentadas.

Madrid, a 14 de mayo de 2011

Más información María González 656925082